

SALTA, 27 de noviembre de 2012.

Expediente N° 8.296/06

RESCD-EXA N° 784/2012.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la incorporación del Dr. Carlos Alberto CADENA, al Régimen de Permanencia, en el marco de lo establecido por resolución N° 532/11 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 153/07, emitida por el Consejo Directivo de esta Unidad Académica, se incorporó al Dr. Carlos Alberto CADENA al Régimen de Permanencia, a partir del 01/07/1997, en la categoría de Profesor Adjunto del área disciplinar de Física, habiendo rendido dos concursos en la asignatura Laboratorio I.

Que mediante Resolución C.S. N° 043/12, el Dr. Carlos Alberto CADENA, fue designado en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Titular con Dedicación Exclusiva para la asignatura Laboratorio de Componentes y Mediciones de las Carreras: Licenciatura en Física, Licenciatura en Energías Renovables (Planes 2005), tomando posesión del cargo a partir del 20 de abril de 2011 y por el término de cinco años (RESA-EXA N° 184/2011).

Que en tal sentido, y de acuerdo a lo establecido en la reglamentación citada, corresponde incorporar al docente al Régimen de Permanencia.

Que en la sesión del Consejo Directivo de fecha 21/11/2012, se aprobó por unanimidad el proyecto de resolución presentado por el Sr. Decano.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

RESUELVE:

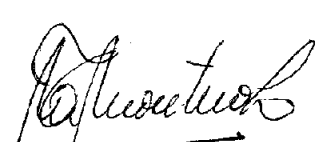
ARTÍCULO 1°.- Incorporar, al Dr. Carlos Alberto CADENA, D.N.I. N° 12.220.384, docente del área disciplinar Física, al Régimen de Permanencia, a partir del día de la fecha, en la categoría de Profesor Regular Titular con Dedicación Exclusiva para la asignatura Laboratorio de Componentes y Mediciones de las Carreras: Licenciatura en Física, Licenciatura en Energías Renovables (Planes 2005), de esta Unidad Académica, en todo de acuerdo a lo establecido en la Res. C. S. N° 532/11.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que, a partir del 20/04/2016, fecha de finalización de la designación del Dr. Carlos Alberto CADENA, serán de aplicación los plazos establecidos en el Artículo 11 – Anexo I – Res. C. S. N° 014/04 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente aclarado que, la Facultad de Ciencias Exactas publicará oportunamente, el cronograma de la correspondiente evaluación, según lo establecido en el Artículo 15 – Anexo I – Res. C.S. N° 014/04 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber con copia a: Dr. Carlos Alberto CADENA, Departamento de Física y al Departamento de Personal. Cumplido, siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón, registro y demás efectos.

AMA
smv
nma


M^{ra} MARIA TERESA MONTERO LARocca
SECRETARIA ACADEMICA Y DE INVESTIGACION
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa




Lic. ANA MARIA AFAMAYO
VICEDECANA
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa